



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.° 0742-2014-UNAP**  
**Iquitos, 14 de abril de 2014**

**VISTO:**

El Oficio n.° 068-2014-OGI-UNAP, presentada el día 05 de marzo de 2014, por el jefe de la Oficina General de Infraestructura, que da trámite a la ampliación de plazo n.° 01, del contrato 031-2013 de la supervisión de la obra del proyecto: "Recuperación de los servicios educativos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la UNAP - Distrito de Iquitos – Maynas – Loreto";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral n.° 2062-2013-UNAP de fecha 23 de septiembre de 2013, se aprobó el expediente técnico de la obra: "Recuperación de los servicios educativos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la UNAP - Distrito de Iquitos – Maynas – Loreto", con un valor referencial S/.1'575,395.23 (Un millón quinientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cinco y 23/100 nuevos soles) no incluye IGV, con precios unitarios al mes de agosto de 2013 y plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva n.° 006-2013-UNAP, se otorgó la buena pro, para el servicio de la supervisión de la obra a don Juan Efraín Herrera Hernández, cuya propuesta económica ascendente a S/.44,502.68 (Cuarenta y cuatro mil quinientos dos y 68/100 nuevos soles) no incluye IGV, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, desagregándose por ciento veinte (120) días calendario para la supervisión integral y control de la obra y treinta (30) días calendario para la liquidación de la obra y de la supervisión, bajo el sistema de contratación a suma alzada; suscribiéndose el contrato respectivo con fecha 25 de setiembre de 2013;

Que, mediante Carta n.° 024-2014/CF de fecha 13 de febrero de 2014, emitida por el supervisor de la obra Juan Efraín Herrera Hernández, solicita la ampliación de plazo n.° 01, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "Recuperación de los servicios educativos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la UNAP - Distrito de Iquitos – Maynas – Loreto", por treinta (30) días calendario, para cumplir funciones de culminación de obra;

Que, mediante Memorando n.° 034-2014-OGI/UNAP de fecha 13 de febrero de 2014, el jefe de la Oficina General de Infraestructura de la UNAP, solicita evaluación e informe de la ampliación del servicio de la supervisión de la obra: "Recuperación de los servicios educativos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la UNAP - Distrito de Iquitos – Maynas – Loreto", quien mediante Informe n.° 030-2014-UNAP/OGI/cagm, de fecha 19 de febrero de 2014, sugiere que la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, opine la solicitud del supervisor de obra;

Que, mediante Informe n.° 020-2014-OAL- UNAP de fecha 25 de febrero de 2014, el jefe de la Oficina Asesoría Legal de la UNAP, opina que procede el otorgamiento de la ampliación de plazo del servicio de supervisión de la obra: "Recuperación de los servicios educativos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la UNAP - Distrito de Iquitos – Maynas – Loreto", por treinta (30) días calendario, solicitado por don Juan Efraín Herrera Hernández;

Que, el trámite de la ampliación de plazo n.° 01, está debidamente tipificado en el segundo párrafo del artículo 191° - Costo de la supervisión o inspección, aprobado por la segunda disposición complementaria (en Adelante: "El Reglamento") del Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 23733 y el Egunap;





# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0742-2014-UNAP

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la ampliación de plazo n.º 01 de la Obra: “Recuperación de los servicios educativos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la UNAP - Distrito de Iquitos – Maynas – Loreto”, de acuerdo al sustento técnico que manifiesta el considerando de la presente resolución y que viene siendo ejecutada por don **Juan Efraín Herrera Hernández**, por treinta (30) días calendario, computándose a partir del 23 de enero de 2014, siendo en consecuencia la nueva fecha de vencimiento de plazo contractual el **21 de febrero del 2014**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina General de Infraestructura, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Anunciación Hernández Grández*  
SECRETARIO GENERAL